

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 52/1973

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, **a los 22 días del mes de marzo de mil novecientos setenta y tres**, reunidos en Acuerdo los señores Miembros del Superior Tribunal de Justicia, doctores JOSÉ ALEJANDRO S. ZIZZIAS, GRACIELA N. CAMPANO y EFRAÍN FRANCISCO RANEA, bajo la Presidencia del nombrado en primer término; y,

CONSIDERANDO:

I. Que por expediente n° 1430/71 -STJ- caratulado: “AGUIRRE Rodolfo Antonio s/Denuncia lesiones y agresión” se ordenó la instrucción de sumario administrativo al señor Juez de Paz de xxx Dn. C.R.O., designando instructor al efecto al Inspector de Justicia Dr. JUAN PABLO VIDELA.

II. Que sustanciado el referido sumario, no se puede comprobar la existencia del delito imputado, pero sí la comisión de una falta administrativa.

III. Que cursadas notas al Jefe de Policía de la Provincia y a la Dirección del Registro Nacional de Reincidencia y estadística carcelaria, los mismos informaron que el ciudadano OCAMPO no registra antecedentes delictuales.

IV. Que a fs. 70 obra el informe del Jefe de Personal, que hace saber que el referido Juez de Paz carece en su legajo personal de sanción disciplinaria; mereciendo excelentes conceptos para la inspección cuya acta luce a fs. 61, como así también para su Jefe inmediato, según informe de fs. 62/63.

V. Que este Tribunal, en razón de la falta de comprobación suficiente de la conducta delictual imputada, y de los antecedentes del magistrado Lego, estima existente sólo una responsabilidad administrativa.

Por ello;

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

1º) Aplicar al señor Juez de Paz Dn. C.R.O., un apercibimiento de conformidad a lo establecido en el artículo 14º, Ley n° 483.

2º) Remitir copia de la presente Acordada a la Dirección de personal a los efectos de dejar constancia en el legajo personal del referido magistrado.

3º) Regístrese, comuníquese, tómesese razón. Oportunamente archívese.

Firmantes:

**ZIZZIAS - Presidente STJ - CAMPANO - Jueza STJ - RANEA - Juez STJ.
BRUSA - Secretario STJ.**